

DOCUMENTOS POR COBRAR

Al obtener un préstamo en una institución financiera o de alguna otra entidad, en general se requiere que el prestatario pague ciertos honorarios, llamados *intereses*, por el uso del dinero. Cuando el prestatario recibe el dinero, firma una promesa por escrito de que pagará al prestamista en una fecha futura el monto del préstamo más los intereses. Esta promesa por escrito firmada por el prestatario se llama *pagaré*.

Una compañía puede aceptar documentos de un cliente como pago de un adeudo (documentos por cobrar). Casi siempre los documentos que se reciben de clientes o los que se entregan a proveedores son pagarés. El interés que se recibe de un cliente cuando efectúa el pago del documento, se acredita a ingreso por interés. Por su parte, el interés pagado sobre un documento dado a un acreedor se carga a la cuenta de gastos por intereses.

Por ejemplo, el 02 de Junio de 2014, la Empresa Mármoles de Tiquicia, S.A., recibió de un cliente un documento por un año con un valor de ₡3 500 000,00, con un interés del 12% anual. Al vencimiento del documento, es decir, después de transcurrido un año de plazo, el cliente pago su deuda y Mármoles de Tiquicia, S.A, registró:

01-Jun.	Bancos	₡3 920 000,00	
	Documentos por cobrar		₡3 500 000,00
	Ingreso por intereses		₡ 420 000,00
	Cobro de un documento con una tasa anual del 12%.		
		_____ // _____	

PAGARÉ

<u>¢12 000 000,00</u> Cantidad	<u>Pérez Zeledón, 15 de Junio de 2014</u> Fecha
-----------------------------------	--

A 60 días a partir de esta fecha YO prometo pagar a la orden de Mármoles de Tiquicia, S.A. la cantidad de ¢12 000 000,00 (doce millones de colones con 00/100) con intereses de 12% anual en Banco Nacional de Costa Rica.

Evangelino Santos Cruz
Suscriptor

Vencimiento 13 de setiembre de 2017

El documento tiene que ser firmado por el prestatario, a quien se conoce como suscriptor del pagaré. Dicho documento debe señalar la ciudad, la fecha en que se extiende, el tiempo en que vence y la tasa de interés. Para que el pagaré sea negociable (que pueda transferirse de una persona a otra), debe estar extendido a la orden de la persona que presta el dinero, a quien se le conoce como beneficiario o portador, que es cualquiera que tenga a su nombre el pagaré.

CALCULO DE INTERESES

Al costo de tomar dinero prestado se le llama *interés*, que se presenta en el pagaré en forma de un porcentaje. Cuanto más baja sea la tasa menor será el costo real de tomar dinero prestado. La fórmula para calcular el importe del interés que se adeuda en un pagaré es:

Principal x Tasa x Tiempo = Interés

P x i x t = I

- Principal (P):** Es el importe del efectivo tomado como préstamo o valor nominal del préstamo, la persona o grupo que recibe el dinero se llama prestatario o deudor. La persona o grupo que presta el dinero se conoce como prestamista, o acreedor.
- Tasa (i):** Es el interés, expresado en términos de un porcentaje, que se aplica al monto del dinero, recibido como préstamo, o sea, al principal.
- Tiempo (t):** Es el número de días o meses que transcurrirán hasta el vencimiento del préstamo. Es importante para determinar la suma de intereses adeudados.

Cuando se menciona una tasa de interés, se supone que se refiere a un periodo de un año; es decir, anual. Para mayor facilidad, el año o periodo anual se considera de 360 días o 12 meses de 30 días cada uno.

REGISTRO DE LOS PAGARÉS

En algunas ocasiones, a los clientes les es imposible pagar una cuenta y piden que se les amplíe el plazo de pago, ofreciendo liquidarla con un pagaré al vendedor. En el ejemplo siguiente se muestra la contabilización de la aceptación de un documento, en pago de una cuenta:

El 20 de Agosto de 2014, la Empresa El Mejor, S.A., vendió mercancías con un valor de ₡11 500 000,00 con impuesto sobre ventas incluido, a la Empresa Majiro, S.A., al crédito con condiciones 2/10, n/30. El 17 de Setiembre Majiro, S.A., notificó que no le sería posible realizar el pago a los 30 días plazo y ofreció entregar un pagaré a una tasa de 15% por 2 meses y con fecha del 20 de setiembre para saldar la cuenta. La Empresa el Mejor aceptó el documento que fue cubierto en la fecha de su vencimiento.

Los asientos de diario efectuados en los libros del vendedor son los siguientes:

20-Ago.	Cuentas por cobrar – Majiro, S.A.	¢11 500 000,00
	IVA (10 176 991,15 *13%)	¢ 1 323 008,85
	Ventas de mercadería (11 500 000/1.13)	¢10 176 991,15
	Ventas de mercadería con condiciones 2/10, n/30	
	_____ // _____	
20-Set.	Documentos por cobrar	¢11 500 000,00
	Cuentas por cobrar – Majiro, S.A.	¢11 500 000,00
	Aceptación de un pagaré al 15% por 2 meses plazo, con fecha del 20 de Setiembre.	
	_____ // _____	
20-Nov.	Bancos	¢11 787 500,00
	Documentos por cobrar – Majiro, S.A.	¢11 500 000,00
	Ingreso por intereses	¢ 287 500,00
	Majiro, S.A., pagó su pagaré, más los intereses.	
	_____ // _____	

El cálculo de los intereses es el siguiente:

$$\frac{\text{¢11 500 000,00} \times 0,15 \times (2 \text{ meses})}{12 \text{ meses}} = \text{¢287 500,00}$$

Suponga que el 19 de Noviembre (fecha de vencimiento) Majiro, S.A., no puede pagar el documento. Si el suscriptor no paga en la fecha de vencimiento, se le considera un documento rechazado o no pagado y debe retirarse de los registros. Si un documento no es pagado a su vencimiento, deja de ser negociable. Sin embargo, Majiro, S.A. (el cliente), no que da eximido de su responsabilidad por el hecho de no haber cubierto su pagaré. Por lo tanto, el importe del documento más los intereses se pueden protestar para hacer efectivo el pago por vía legal y como tal se debe registrar o, en su caso, cancelar el documento y reconocer la pérdida cuando el valor sea incobrable.

El asiento para registrar esta nueva obligación, en los libros del vendedor, por el valor al vencimiento del pagaré, se muestra a continuación:

19-Nov.	Deudores – Majiro S.A.	¢11 787 500,00
	Documentos por cobrar – Majiro, S.A.	¢11 500 000,00
	Ingreso por intereses	¢ 287 500,00
	Registro del documento no pagado por Majiro, S.A. y de los intereses ganados.	
	_____ // _____	

Suponga que el 16 de Diciembre Majiro paga el documento pendiente. El asiento para registrar esta transacción es:

16-Dic.	Banco	¢11 787 500,00
	Deudores – Majiro S.A.	¢11 787 500,00
	Registro del pago no cubierto por Majiro, S.A. el 19 de Noviembre.	
	_____ // _____	

TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS POR COBRAR

Este tipo de documentos se cobran en la fecha de su vencimiento o posterior a ella. Sin embargo, algunos negocios tienen la necesidad de disponer de sus cuentas por cobrar antes de su vencimiento para mejorar su liquidez. En este caso, las empresas transfieren las cuentas o documentos por cobrar a instituciones financieras pagándoles una comisión que se denomina interés y recibiendo efectivo a cambio. A estas operaciones de transferencia de documentos se le conoce **factoraje o descuento de documentos**.

Existen dos tipos de factoraje, que se definen a continuación:

Factoraje sin recurso: la empresa que cede o transfiere los documentos por cobrar no se compromete a pagarlos por parte de los clientes, es decir, no se hace responsable ni tiene ninguna obligación de pagarlos en caso de que venzan y no hayan sido cobrados.

Factoraje con recurso: la empresa que solicita el descuento de los documentos comparte el riesgo con la institución financiera que los recibe. Es decir, si al vencimiento del documento el deudor no pagó, la institución financiera le cobra a la empresa que le cedió el documento por cobrar.

DESCUENTO DE DOCUMENTOS POR COBRAR

El descuento de documentos por cobrar es la forma de transferencia que se realiza usualmente en bancos. Éstos aceptan el documento por cobrar y entregan efectivo equivalente al valor de vencimiento del documento menos los cargos por intereses de financiamiento y servicios del banco. A este cargo por interés cobrado sobre el valor de vencimiento del documento se le conoce como descuento.

El descuento de documentos por cobrar se puede realizar con o sin recurso. Cuando se realiza sin recurso, se registra como una venta y la diferencia entre el valor en libros del documento y el efectivo recibido se registra como una ganancia o pérdida en la venta del documento.

La transacción más común es el descuento de documentos con recurso. Si el deudor no paga el documento al vencimiento, el banco podrá cobrar o vender el documento a la empresa que le transfirió éste.

El procedimiento para calcular el descuento de documentos es el siguiente:

1. Se determina el valor del documento al vencimiento. (documento + los ints)
2. Se calcula el valor del descuento bancario multiplicando la tasa de interés del banco para descuento de documentos al valor del documento al vencimiento aplicada al número de días desde la fecha en que se descuenta el documento hasta la fecha de vencimiento.
3. Se calcula el monto del efectivo a recibir disminuyendo al valor de vencimiento, el valor del descuento bancario.
4. Se determina el valor en libros del documento a la fecha del descuento sumando al valor nominal los intereses devengados a la fecha.
5. La diferencia entre el valor en libros a la fecha del descuento del documento y el efectivo a recibir, se registra como ganancia o pérdida (cuando el descuento califica como venta) o como ingreso o gasto (cuando el descuento califica como préstamo).

Ejemplo:

El 30 de Junio de 2014, Delta, S.A. descontó un documento al Banco Nacional de Costa Rica con un valor nominal de ₡10 000 000,00. El documento fue expedido el 30 de Mayo a 3 meses y con un tasa de 36% anual pagadera al vencimiento. El banco tiene una tasa de descuento de 48% anual.

Solución:

	Valor nominal del documento	₡10 000 000,00
	Intereses a pagar al vencimiento	
1.	₡10 000 000,00 x 0,36 (3 /12)	<u>₡ 900 000,00</u>
	Valor del documento al vencimiento	₡10 900 000,00
2.	Descuento bancario	
	₡10 900 000,00 x 0,48 (2/12)	<u>₡ 872 000,00</u>
	Monto a recibir	₡10 028 000,00
3.	Valor en libros del documento a la fecha de la transferencia	
	₡10 000 000,00 x 0,36 (1 /12) = ₡300 000,00 + ₡10 000 000	<u>₡10 300 000,00</u>
	Gasto o pérdida en transferencia	-₡ 272 000,00

REGISTRO CONTABLE

De acuerdo con el ejemplo desarrollado anteriormente para calcular el descuento, se ilustrará el registro contable para los dos tipos de factoraje.

a. Descuento sin recurso cuando califica como venta

30-Jun.	Intereses por cobrar	₡ 300 000,00
	Ingreso por intereses	₡ 300 000,00
	Reconocimiento de los intereses Devengados	
	_____ //	
30-Jun.	Banco	₡10 028 000,00
	Pérdida en venta de documentos	₡ 272 000,00
	Documentos por cobrar	₡10 000 000,00
	Intereses por cobrar	₡ 300 000,00
	Descuento de documentos por cobrar con una tasa de 48%.	

b. **Descuento con recurso cuando califica como préstamo**

30-Jun.	Intereses por cobrar	¢ 300 000,00	
	Ingreso por intereses		¢ 300 000,00
	Reconocimiento de los intereses Devengados		
		_____ // _____	
30-Jun	Banco	¢10 028 000,00	
	Gasto por intereses	¢ 272 000,00	
	Documentos por cobrar descontados		¢10 000 000,00
	Intereses por cobrar		¢ 300 000,00
	Descuento de documentos por cobrar con una tasa de 48%.		
		_____ // _____	

Cuando el documento recibe el tratamiento de préstamo, no se debe dar de baja el documento por cobrar de los registros contables y es necesario crear el pasivo contingente documentos por cobrar descontados.

Si el deudor paga el documento en la fecha del vencimiento, el registro contable para dar de baja el pasivo contingente y el documento por cobrar es:

30-Ago.	Documentos por cobrar descontados	¢10 000 000,00	
	Documentos por cobrar		¢10 000 000,00
	Para dar de baja el pasivo contingente y el documento por cobrar descontado.		
		_____ // _____	

Si el deudor no paga es necesario realizar un asiento para darle de baja al pasivo contingente y reconocer el costo financiero que el banco carga por la devolución del documento. Supongamos que el banco cobra una comisión adicional por documento no cobrado de ¢40 000,00.

PRÁCTICA DE REFORZAMIENTO

CASO No. 1

A continuación, se proporcionan datos de diferentes pagarés que una compañía tiene en su poder. Para cada uno, determina la fecha de vencimiento, los intereses y el valor al vencimiento:

FECHA: 06 de Marzo	VALOR: ¢10 000 000,00
TASA DE INTERES: 12%	PLAZO: 60 días
Fecha de vencimiento:	
Intereses	
Valor al vencimiento	

FECHA: 20 de Mayo	VALOR: ¢6 200 000,00
TASA DE INTERES: 15%	PLAZO: 45 días
Fecha de vencimiento:	
Intereses	
Valor al vencimiento	

FECHA: 12 de Junio	VALOR: ¢15 000 000,00
TASA DE INTERES: 13,50%	PLAZO: 3 meses
Fecha de vencimiento:	
Intereses	
Valor al vencimiento	

CASO No. 2

Una compañía tiene en su poder un pagaré, firmado el 14 de Mayo, por $\text{¢}40\,000\,000,00$, a una tasa de interés del 12% anual y por un plazo de 90 días. El 17 de Junio se ve en la necesidad de descontar el documento en el banco a una tasa del 15%. Con esta información determina:

- a. El valor de vencimiento del documento.
- b. El número de días que está anticipando el cobro.
- c. El importe a recibir por el documento al descontarlo.

CASO No. 3

El 10 de Marzo Saturnix, S.A., recibió un pagaré de $\text{¢}20\,000\,000,00$, con intereses del 15% a 60 días, como pago de la cuenta de un cliente. El 20 de Abril, Saturnix, S.A. se ve en la necesidad de descontar el documento en el banco a una tasa del 18,50% anual.

Se pide presentar los asientos de diario, con sus fechas correctas de acuerdo con lo siguiente:

- a. Recepción del documento.
- b. Descuento del documento en el banco.
- c. Registro correspondiente si el documento es rechazado en su vencimiento.